



*Honorable Concejo Municipal* Pág. 1 de 2  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*"Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0267/05**

Sucre, 12 de agosto de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las competencias de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, y de la Sub Comisión, encargada del seguimiento al Desayuno Escolar, constituida dentro de la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia, se realizó el día 21 de julio, la inspección de las unidades educativas Jorge Revilla Aldana, Marcelo Quiroga Santa Cruz y Villa Armonía "B", a objeto de verificar la calidad y las condiciones en las que se entrega el desayuno escolar a la población beneficiaria del municipio, así como el funcionamiento y demandas infraestructurales urgentes de los establecimientos inspeccionados.

Que, en la Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz, se verificó la necesidad de la construcción de Gradadas de Ingreso desde la vía pública hasta el callejón adyacente al establecimiento y desde el callejón hasta la misma Unidad Educativa, a objeto de garantizar las mínimas condiciones de acceso y de seguridad a la población escolar que se forma en dicho establecimiento.

Que, asimismo, en la vía del callejón existen actualmente huecos (hoyos) que dificultan el diario desplazamiento de los alumnos a la Unidad Educativa, que deben ser rellenados de inmediato para evitar cualquier riesgo en la salud física de alumnos y alumnas.

Que, por otro lado, es inexplicable que hasta la fecha no se inaugure la ampliación a la Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz, debido al descuido en la conclusión de la obra por la falta de colocado de ventanas, vidrios y barandados de protección; por lo que urge el acabado inmediato de la obra.

Que, en los establecimientos escolares: Jorge Revilla Aldana, Marcelo Quiroga Santa Cruz y Villa Armonía "B", se evidenció la entrega y recepción de plátanos en mal estado para el consumo de los alumnos; por lo que el Ejecutivo Municipal deberá desplegar sus esfuerzos para garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y del contrato suscrito con la proveedora del producto.

Que, asimismo, el pan del desayuno escolar, está siendo entregado sin respetar las Especificaciones Técnicas y el contrato, porque se sigue entregando el producto en bolsas de yute, cuando debería hacerse en envases especiales (cajones) debidamente aislados de cualquier contaminación al momento de su manipuleo.

Que, finalmente, las autoridades educativas de la escuela Jorge Revilla Aldana, reclamaron que les faltan 59 raciones para completar la cobertura completa en la provisión de desayuno a los alumnos de ese establecimiento.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Jefatura de Educación, se gestione la elaboración del proyecto y la construcción de **Gradadas de Ingreso** desde la vía pública hasta el callejón adyacente al establecimiento y desde el callejón hasta la misma Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz, a objeto de garantizar las mínimas condiciones de acceso y de seguridad a la población escolar que se forma en dicho establecimiento. Los gastos a realizarse, deberán ser contemplados en el presupuesto reformulado 2005 o en el presupuesto 2006. Por otro lado, se instruye también el relleno de los huecos existentes en la vía del callejón aledaño a la Unidad Educativa.



Pag. 2 de 2

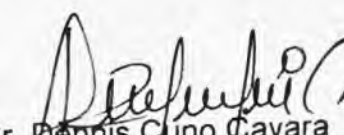
# Honorables Concejo Municipal

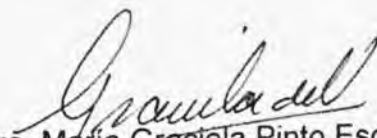
## de la Sección Capital Sucre

### Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.2° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, la conclusión inmediata de la ampliación Unidad Educativa Marcelo Quiroga Santa Cruz, consistente en el colocado de ventanas, vidrios y barandados de protección para la inauguración y funcionamiento inmediato de la nueva infraestructura.
- Art.3° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura, se efectúe el control estricto en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y del contrato suscrito con la proveedora del banano (plátano), debido a que en la inspección realizada a las unidades educativas Jorge Revilla Aldana, Marcelo Quiroga Santa Cruz y Villa Armonía "B", se evidenció la entrega y recepción de plátanos en mal estado para el consumo de los alumnos.
- Art.4° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en la medida de sus posibilidades económicas atienda las demandas planteadas por autoridades y alumnos de Establecimientos Educativos de nuestro Municipio.
- Art.5° INSTRUIR** al Ejecutivo, presentar en el plazo mas breve posible un inventario de necesidades de mobiliario de todos los Establecimientos Educativos.
- Art.6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Jefatura de Educación, se atienda favorablemente el reclamo de las autoridades educativas de la escuela Jorge Revilla Aldana, para el incremento en 59 raciones de desayuno escolar, a objeto de completar la cobertura en la provisión de desayuno a los alumnos del establecimiento.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Sr. Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

